

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

167

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo hipotecario, informándole que en auto del 6 de octubre de 2023 se corrió traslado a la parte demandada del avalúo comercial allegado por la parte demandante por el término de 10 días, término que transcurrió en silencio.

Armenia -Quindío-, 19 de enero de 2024.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**

Armenia -Quindío-, diecinueve (19) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA
DEMANDADO : ALEXANDER CASTILLO RODRÍGUEZ
RADICADO : 630014003001-2022-00256-00

Vista la constancia secretarial que antecede, previo a decidir lo pertinente frente a la aprobación al avalúo comercial presentado, y, en consecuencia, proceder el Despacho a fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble gravado con la garantía hipotecaria, emerge necesario para esta judicatura **REQUERIR** a la parte actora para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue con destino al proceso el avalúo catastral del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 280-47662, con la indicación que el mismo no se considera idóneo y que, por ello, se presenta el comercial, tal como lo establece el num. 4º del art. 444 del CGP, a fin de proceder el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda.

De otra parte, el juzgado se **ABSTIENE** de autorizar al estudiante de derecho **RAFEL ANDRÉS ARANGO PARDO**, con cédula Nro. 1.002.633.082 como dependiente judicial del abogado **CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS**, por cuanto este último no funge como

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

apoderado judicial de la entidad demandante, al interior del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **22 de enero de 2024. No. 006**



NORA LONDONO LONDONO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13bd917e602ccf81f473c4946d0e072e5b9aaaf4adce49080489524fca15634e**

Documento generado en 18/01/2024 06:16:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>